

DIFERENDO TERRITORIAL ENTRE GUATEMALA VS. BELICE

ALLAN AMILKAR ESTRADA MORALES*

SUMARIO

Introducción. 1. El conflicto en la época colonial. 2. Independencia de Guatemala de España. 3. Tratado de Aycinena Wayke. 4. Independencia de Belice de Gran Bretaña. 5. Acuerdo de Washington del año 2008. 6. Del reclamo que Guatemala presenta en contra de Belice. Conclusiones. Referencias.

* Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales *Universidad Rafael Landívar de Guatemala*; Magister en Derecho Constitucional *Universidad de San Carlos de Guatemala*; Profesor del curso Derecho Internacional Público *Universidad Rafael Landívar de Guatemala*.

RESUMEN

La presente ponencia presentada en el cuarto encuentro sobre el tratamiento de las Reglas del Tratado de Washington de 1897 y los títulos históricos sobre el territorio del Esequibo, obedece a la participación que se me concedió para presentar la disputa internacional que Guatemala tiene hasta la presente fecha con Belice por una extensión territorial y marítima, además insular, sobre un territorio que históricamente Guatemala ha reclamado como propio frente a la comunidad internacional y principalmente ante Gran Bretaña, y que a partir de la independencia de Belice en 1981, el litigio se dirigió a esta última nación.

Se presenta como objetivo de la misma, dar a conocer el devenir histórico del problema y la incidencia de la nación europea, en el detrimento del ejercicio de Guatemala sobre sus derechos en el territorio de Belice, y como un tratado que no entró en vigencia, es el punto de discusión jurídica, pero de la mano con la posición política que la Corte Internacional de Justicia puede asumir por el poderío internacional de Gran Bretaña, que aún le otorga el respaldo a Belice por ser parte del *Commonwealth*. La ponencia resalta ciertos aspectos del conflicto, que son comunes al conflicto que Venezuela posee con Guyana, y que ponen en contexto del lector ciertas similitudes que los dos litigios poseen.

INTRODUCCIÓN

América al ser descubierta por la Corona Española, significó una fuente de problemas con otras naciones europeas, para ejercer un dominio sobre los territorios conquistados, problemas que fueron trasladados a las naciones que se formaron tras los procesos independentistas.

Tanto Venezuela como Guatemala, tienen en común un problema sobre la delimitación territorial, ocasionada por el intento de Gran

Bretaña de apoderarse de territorios, que históricamente fueron reconocidos a las naciones de América. Casualmente, ambos conflictos se encuentran actualmente en la Corte Internacional de Justicia, en una disputa legal internacional. Aunque las circunstancias procesales ante la referida Corte son distintas, resalta que los antecedentes históricos presentan ciertas similitudes, como tratados internacionales comprometidos en favor de Gran Bretaña, que en los mecanismos para encontrar una solución amistosa, se han visto mala fe en el actuar del gobierno británico, y que la controversia surgida desde la colonia, aún se encuentra pendiente de resolver. Las colonias que hoy día heredaron las disputas son, del lado de Guatemala, Belice, y en el caso de Venezuela es Guyana, ambos países a pesar de su independencia, pertenecen a la *Commonwealth*. Tras la independencia de estas naciones, tanto Guatemala como Venezuela reconocieron la misma, pero se reservaron la disputa territorial sobre cierto espacio, que reclaman como propio, en base a antecedentes históricos y títulos justificativos del dominio que les asiste, y que aún se encuentra pendiente de resolver, ello genera un limbo para los cuatro Estados, en cuanto a la extensión del territorio, fronteras y límites que abarca cada nación, y que es necesario resolver por mecanismos transparentes y en igualdad de derechos.

El presentar el caso de Guatemala vs Belice, dentro de este proyecto académico, es plantear justamente estos aspectos que se tienen en común con el conflicto del Esequibo, y presentar el contexto histórico de la problemática que Guatemala heredó de España, inicialmente frente a Gran Bretaña y hoy día frente a Belice, y encontrar los puntos en común que respalden, que tanto Venezuela como Guatemala, les asiste el derecho por el tratamiento del derecho internacional sobre los derechos históricos sobre territorios, como principio y fundamento para la solución de conflictos territoriales.

1. EL CONFLICTO DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL

La posesión y propiedad de las tierras en América, tiene su antecedente en la *Bula Intercaetera* del papa Alejandro VI de 1493¹, en donde

¹ Biblioteca Tv, “Primera Bula Intercaetera 3 de mayo de 1493”, disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1493_258/Primera_Bula_Inter_caetera_de_Donaci_n_del_Papa_Al_443.shtml Consultado en fecha 10 de noviembre de 2021.

se reconoció a España como la detentadora de las tierras descubiertas, este es el título de propiedad con el que el Rey de España ejerció posesión y propiedad sobre lo conquistado.

Durante la colonia, España se enfrentó en guerras con diversas naciones para mantener el dominio de los territorios adquiridos, *inter alia*, con Holanda, Francia y principalmente con Inglaterra. El proceso de colonización incluía la explotación y la detentación política y social de las tierras sobre las que se ejercía el dominio.

En el caso del territorio que actualmente ocupa el estado de Guatemala, fue ocupado desde 1524 por la Corona española², desde ese entonces hasta el año 1821 se ejerció un control político, colocando autoridades que administraban el territorio, y era España quien ejercía el *uti possidetis*, sobre los territorios.

A raíz de la extensión y principalmente por situaciones de desinterés por la lejanía, España no tenía un control absoluto sobre las tierras, así surgieron en el siglo XVI, grupos de vándalos que buscaban robar barcos españoles con bienes que se extraían y se dirigían a Europa, quienes se asentaron en puerto Valiz (el actual Belice), con tal de asediado las naves españolas. Sin embargo, con el tiempo estos grupos se establecieron en este sector del territorio español, inclusive empezaron a llevar esclavos africanos para explotar plantaciones que se encontraban en el sector.

Llegado el siglo XVII, y debido a la guerra entre Inglaterra y España, al finalizar la misma se firmó el tratado de paz en París en el año de 1763, en el que entre otros acuerdos se acordó lo siguiente: “*Su Majestad Británica demolería todas las fortificaciones que sus súbditos hubieren construido en la Bahía de Honduras (actual Belice) y en otros lugares del territorio de España en esa parte del mundo y se permitió a Inglaterra mantener en paz a sus trabajadores en la ocupación de cortar el palo de tinte o de Campeche*”³.

² Mollinedo Fernando, “La verdadera Conquista”, Diario la Hora, publicación de fecha 27 de agosto 2011, Guatemala, en Disponible en: <https://lahora.gt/la-verdadera-conquista-de-guatemala/> Consultado en fecha 10 de noviembre de 2021.

³ DIPUBLICO.ORG, “Tratado definitivo de paz entre los reyes de España y Francia por una parte y el de la Gran Bretaña por otra; firmado el 10 de febrero de 1763; en cuya fecha accedió al mismo tratado Su Majestad Fidelísima” Derecho Internacional, publicado el 7 de

Dos acuerdos más se firmaron entre España y Gran Bretaña en 1783 y en 1786, en los que España cedió a favor de Gran Bretaña, en el primer acuerdo 1482 kilómetros cuadrados y en el segundo 4323 kilómetros cuadrados, para que esta nación gozara en usufructo el territorio de la Bahía de Honduras, con exclusividad para que pudieran cortar palo de tinte. Y al ratificar el tratado de 1786, el Parlamento inglés determinó que Belice no formaba parte de los territorios de Gran Bretaña.

2. INDEPENDENCIA DE GUATEMALA DE ESPAÑA

En 1821 se llevó a cabo la independencia de Guatemala de España, lo que significó la separación política de la totalidad territorial de lo que hasta ese año era el Reino de Guatemala, que abarcaba territorios desde Chiapas y Soconusco, hasta lo que hoy día es Costa Rica, y que incluía lo que hoy día es Belice.

El contexto de la independencia de 1821, no significó un dominio pleno del Estado de Guatemala sobre el territorio que abarca la Honduras Británica (hoy día Belice), ya que al ser parte de un país Federal, era a la Federación quien le competía ejercer la soberanía a nivel internacional y no a Guatemala como parte de la nación centroamericana, lo cual no sucedió, y la situación internacional del territorio que hoy día ocupa Belice, continuó en la misma forma que se encontraba antes de la independencia de 1821.

En 1847 se declaró la separación de la Federación y es cuando Guatemala se constituye en un República, siendo el primer Presidente de la nación guatemalteca, el General Rafael Carrera, quien al ejercer como primer mandatario de la República, decidió resolver el problema y reclamó a Gran Bretaña la desocupación del territorio que hoy día ocupa Belice, y con ello inició una disputa directa entre Guatemala y Gran Bretaña.

En 1850, en base a la Doctrina Monroe, Estados Unidos y Gran Bretaña firmaron un acuerdo denominado de Clayton Bulwer⁴, en el

enero de 2020, disponible en: <https://www.dipublico.org/118045/tratado-definitivo-de-paz-entre-los-reyes-de-espana-y-francia-por-una-parte-y-el-de-la-gran-bretana-por-otra-firma-do-el-10-de-febrero-de-1763-en-cuya-fecha-accedio-al-mismo-tratado-su-majestad-fidel/> Consultado fecha 10 de noviembre 2021.

⁴ Organización de Estados Americanos, “Tratado de Clayton Bulwer”, Disponible en: <https://www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/timelinedocuments/April%2019%20>

que pactaron un respeto por parte de la monarquía británica para no colonizar territorios en Centroamérica. Este tratado propició que la solución al problema de Belice, se buscara alcanzar por la vía diplomática, y Estados Unidos propició el acercamiento entre las cancillerías de ambos países en disputa.

3. TRATADO DE AYCINENA WAYKE

En 1859, se firmó entre Guatemala y Gran Bretaña un acuerdo sujeto a ratificación por parte de los órganos legislativo de cada nación, el acuerdo fue denominado Aycinena Wayke en honor al apellido de los cancilleres de ambas naciones que fueron los firmantes del mismo, y su tema era: “*La Convención de límites de la República de Guatemala y establecimiento Británico en la bahía de Honduras; donde cedió el territorio de Belice y delimito las fronteras*”⁵. El acuerdo contenía una condición establecida por Guatemala, que este entraría en vigencia cuando Gran Bretaña hiciera efectiva una suma de dinero de 50,000 libras esterlinas o la construcción de una vía interoceánica por parte del estado Británico. El territorio que se entregaba a Gran Bretaña, es el espacio territorial que actualmente abarca el territorio beliceño.

Ninguna de las condiciones se cumplió, inicialmente porque el Parlamento Británico no ratificó el tratado y en segundo porque no se cumplieron las condiciones fijadas por Guatemala.

Lo que cabe hacer notar es que, en este acuerdo, se fijaban los límites de territoriales entre ambos países. Y justamente es el espacio territorial que Belice adoptó al momento de su independencia, es decir, Belice justifica el ejercicio del derecho sobre el territorio que Guatemala le reclama, en el tratado Aycinena Wayke, aseverando que dicho tratado cobró vigencia y constituye el título para ejercer dominio sobre ese espacio físico.

1850%20Clayton-Bulwer%20Treaty%20copy.pdf Consultado en fecha 10 de noviembre de 2021.

⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, “Convención entre la República de Guatemala y su Majestad Británica, relativas a los límites de Honduras Británica”, Disponible en: <https://www.minex.gob.gt/ADMINPORTAL/Data/DOC/20101022110042458TratadoAycinena-Wykede1859.pdf> Consultado en fecha 10 de noviembre de 2021.

4. INDEPENDENCIA DE BELICE DE GRAN BRETAÑA

En el año de 1981, Gran Bretaña firmó la independencia de Belice, dejando pendiente la delimitación territorial del nuevo Estado, y con ello trasladando la disputa territorial al nuevo Estado.

La Constitución de Belice, vigente desde su independencia señala las fronteras, las cuales obedecen a las establecidas en el acuerdo Aycinena Wayke. En la independencia de Belice se invitó al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, quien participó, haciendo la manifestación expresa que Guatemala se reservaba el derecho de reclamar una parte del espacio territorial, marítimo e insular que señalaba le asistía el derecho por no reconocer la vigencia del acuerdo Aycinena Wayke.

En el año 1993, Guatemala reconoció a Belice como estado independiente, entablando relaciones diplomáticas, presentado a su embajador y recibiendo al embajador beliceño. A partir de ese año se inician las negociaciones para poner fin al conflicto territorial. Han sido varios los mecanismos intentados entre ellos arbitraje, conciliación y proposición de soluciones donde ambos estados cedan a sus intereses, sin que se haya podido llegar a un final de la disputa.

5. ACUERDO DE WASHINGTON DEL AÑO 2008

En el año 2008, con la intervención de la Organización de Estados Americanos, se firmó un acuerdo especial denominado: “Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia”⁶ en el que ambos estados se comprometieron a realizar consultas populares antes sus habitantes, con el fin de determinar de acuerdo mutuo, el poder acudir a la Corte Internacional de Justicia, para resolver el diferendo. El acuerdo fue firmado en la sede de la Organización de

⁶ Organización de Estados Americanos, “ACUERDO ESPECIAL ENTRE GUATEMALA Y BELICE PARA SOMETER EL RECLAMO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO DE GUATEMALA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA” Disponible en: <https://www.oas.org/sap/peacefund/VirtualLibrary/Inter-StateDisputes/Belize-Guatemala/Agreements/specialagreementSpanish.pdf> Consultado en fecha 10 de noviembre de 2021.

Estados Americanos, y fue ratificado por ambos Estados en 2010, en dicho acuerdo se establecía una fecha para llevar a cabo las consultas populares, pero estas se fueron postergando hasta que en Guatemala se celebró la misma en el 2018 y en Belice en el 2019, ambos países votaron en base a la siguiente pregunta:

¿Está usted de acuerdo que cualquier reclamo legal de República de Guatemala en contra de Belice sobre territorios continentales e insulares y cualesquiera áreas marítimas correspondientes a dichos territorios sea sometido a la Corte Internacional de Justicia para su resolución definitiva y que ésta determine las fronteras de los respectivos territorios y áreas de las Partes?

En los dos países ganó el SI, para someter el caso ante la Corte Internacional de Justicia, y con ello se allanó el camino para que Guatemala presentara la demanda.

Y en efecto Guatemala, el 8 de diciembre del año 2020 sometió el caso a la Corte Internacional de Justicia, y actualmente la Corte concedió un plazo para que Belice conteste la demanda, plazo que venció el 8 de julio del presente año.

6. DEL RECLAMO QUE GUATEMALA PRESENTA EN CONTRA DE BELICE

La disputa tiene una incidencia en tres aspectos, en el Territorio de Belice, siendo el reclamo de Guatemala sobre el territorio ocupado por pobladores beliceños actualmente, de 12,700 kilómetros cuadrados; además un reclamo sobre islas e islotes que se encuentra sobre el mar caribe en la bahía de Honduras adyacentes a los kilómetros de mar territorial; y finalmente, el reclamo sobre la extensión marítima que brinda acceso al mar atlántico, a Guatemala. En cuanto a este último aspecto, una de los acuerdos que Belice ha cumplido tras su independencia es el de permitir a Guatemala el paso libre y salida al mar Atlántico, lo cual quedó pactado en el acuerdo que el canciller guatemalteco acogió en el año que Belice se independizó. Sin embargo, el reclamo de Guatemala resulta legítimo ya que, de conformidad con las reglas del derecho internacional y la costumbre, el tratado sobre el cual Belice sustenta sus

derechos sobre el territorio en disputa, no entró en vigencia, y por ende carece de un título histórico que funde el uso sobre el espacio territorial objeto de la Litis.

CONCLUSIONES

El tratamiento del conflicto Guatemala vs Belice, será resuelto por la Corte Internacional de Justicia, siendo difícil señalar un pronóstico sobre la resolución que este alto órgano emitirá, debido a los intereses políticos que se manifestarán en el desarrollo del caso, tomando en cuenta la incidencia de Gran Bretaña a favor de Belice, y que jurídicamente los argumentos históricos que esta nación posee para justificar su derecho sobre el territorio en disputa se desvanecerían con el análisis de la nulidad del tratado que dio origen al ejercicio de posesión que hasta la presente fecha posee Belice en el espacio que Guatemala reclama.

La disputa histórica, tiene como principal actor en detrimento de los intereses de la nación guatemalteca, es Gran Bretaña, con la firma de un tratado incompleto en su cumplimiento, pero que ahora resulta ser la base de respaldo del derecho que se pretende ejercer por parte de Belice.

A diferencia del litigio que Venezuela tiene frente a Guyana, el litigio entre Guatemala y Belice, tiene allanado el camino sobre la competencia de la Corte para conocer del caso, en virtud de la aquiescencia de ambas naciones de someter el caso ante el Tribunal de la Haya, circunstancia que no sucede en el caso del Esequibo. Pero el lector podrá establecer que existen diversas similitudes en el contexto de los reclamos, y que representan antecedentes para ambos casos de la lucha y el poder que naciones europeas, en ambos casos Gran Bretaña, aún pretenden ejercer sobre países que poseen justificaciones jurídicas fuertes para defender un derecho que les asiste a nivel internacional, y del cual se espera que el Tribunal Internacional actúe, justicia, más allá de la presión política que ambos casos suponen para la Corte Internacional de Justicia.

REFERENCIAS

- Biblioteca Tv, “Primera Bula Intercaetera 3 de mayo de 1493”, disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1493_258/Primera_Bula_Inter_caetera_de_Donaci_n_del_Papa_Al_443.shtml
- DIPUBLICO.ORG, “Tratado definitivo de paz entre los reyes de España y Francia por una parte y el de la Gran Bretaña por otra; firmado el 10 de febrero de 1763; en cuya fecha accedió al mismo tratado Su Majestad Fidelísima” **Derecho Internacional, publicado el 7 de enero de 2020, disponible en:** <https://www.dipublico.org/118045/tratado-definitivo-de-paz-entre-los-reyes-de-espana-y-francia-por-una-parte-y-el-de-la-gran-bretana-por-otra-firmado-el-10-de-febrero-de-1763-en-cuya-fecha-accedio-al-mismo-tratado-su-majestad-fidel/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, “Convención entre la República de Guatemala y su Majestad Británica, relativas a los límites de Honduras Británica”, Disponible en: <https://www.minex.gob.gt/ADMINPORTAL/Data/DOC/20101022110042458TratadoAycinena-Wykede1859.pdf>
- Mollinedo Fernando, “La verdadera Conquista”, Diario la Hora, publicación de fecha 27 de agosto 2011, Guatemala, en Disponible en: <https://lahora.gt/la-verdadera-conquista-de-guatemala/>
- Organización de Estados Americanos, “ACUERDO ESPECIAL ENTRE GUATEMALA Y BELICE PARA SOMETER EL RECLAMO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO DE GUATEMALA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA” Disponible en: <https://www.oas.org/sap/peacefund/VirtualLibrary/Inter-StateDisputes/Belize-Guatemala/Agreements/specialagreementSpanish.pdf>
- Organización de Estados Americanos, “Tratado de Clayton Bulwer”, Disponible en: <https://www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/timelinedocuments/April%2019%201850%20Clayton-Bulwer%20Treaty%20copy.pdf>